

Santo Domingo D.N  
Julio 07 del 2022

DG/425-2022

Señor  
Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública  
Su Despacho.

**ATENCIÓN: Dirección de Relaciones Laborales.**

Distinguido Señor ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (**RECLASOFT**), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (**SISMAP**).

Atentamente,

  
Jose Ruben Gonell Cosme  
Director General



JRG/ED/ss  
RR.HH  
DG-425/2022

